



I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
Administración y Finanzas

DECRETO EXENTO N° 1361 / i

CONSTITUCIÓN, 10 MAR. 2014

REF.: APRUEBA COMPRA POR EXCEPCION

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, ley de compras; Decreto N° 250 de Hacienda que reglamenta el sistema de compras públicas,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que solo existe un proveedor para la adquisición de **servicio de instalación de agua potable y Alcantarillado, como ayuda social al Sr. Jorge A. González Ramos., el cual es MANUEL QUIROZ ORTIZ., ya que es el único proveedor autorizado por la Empresa Aguas Nuevo Sur., para realizar dicho servicio.** Según lo solicitado en memorándum N° 78, del Sr. Paulo Gómez Barrera., Administrador Municipal. Se adjunta informe social.
- 2.- Que existe cotización del Proveedor **MANUEL QUIROZ ORTIZ.,** por un valor Total de \$ 240.000.-, IVA incluido, como aporte Municipal.
- 3.- Que el sistema Chile Compra de acuerdo al Art. N° 8 letra D de la Ley N° 19.886 permite excepciones como compra directa al existir **Proveedor único.**

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBESE la resolución de compra directa a **MANUEL QUIROZ ORTIZ.,** Rut: 10.073.855-4, para la adquisición de **servicio de instalación de agua potable y Alcantarillado, como ayuda social al Sr. Jorge A. González Ramos,** de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Impútese el gasto resultante a la cuenta 215.24.01.007 de **"ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES"** del presupuesto corriente del año 2014.

Anótese, Comuníquese y Archívese,



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 01.- C.C. SECRETARIO MUNICIPAL
- 02.- C.C. CONTROL INTERNO
- 03.- C.C. OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 04.- ARCHIVO

CVG/AVS/RGB/CAS/LIV/mmc



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE